



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Carta N° 078-2024/CSRBO/RC-MAML, de fecha 27 de febrero de 2024; Informe N° 000139-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PHMA, de fecha 20 de marzo de 2024; Informe N° 000149-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PHMA, de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 001574-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de abril de 2024; Informe N° 000474-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 09 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el 27 de agosto de 2020, se firmó el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre la Entidad y el **CONSORCIO SAN NICOLÁS** (en adelante, el Contratista), para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – REGIÓN AMAZONAS”**, por un monto de S/ 82'168,819.24 (Ochenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve y 24/100 soles) y un plazo de ejecución 630 días calendario.

Que, el 25 de agosto de 2021, se firmó el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 025-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR**, entre la Entidad y el **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE** (en adelante, la supervisión), para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – REGIÓN AMAZONAS”**, por un monto de S/. 4'819,966.94 (Cuatro millones ochocientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis y 94/100 soles) y un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario.

Que, el 10/10/2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 337-2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, la Gerencia Regional aprueba el Adicional N° 01 de Supervisión (Consortio Supervisor Rio Branco Oriente) para la continuidad de su servicio.

Que, el 16/07/2023, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 230-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR la cual resuelve aprobar la prestación adicional N° 02 de servicio de supervisión de obra por el monto de S/ 467,398.74 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 74/100 soles) sin IGV, ampliándose el plazo de servicios de supervisión de obra hasta el 03 de septiembre de 2023.

Que, el 24/10/2023, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 325-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR la cual resuelve aprobar la prestación adicional N°03 de servicio de supervisión de obra por el monto de S/ 1'083,265.11 (Un millón ochenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 11/100 soles) sin IGV, ampliándose el plazo de servicios de supervisión de obra hasta el 01 de marzo del 2024.

Que, el 27/02/2024, mediante la **Carta N° 078-2024/CSRBO/RC-MAML**, el Representante Común del Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente presenta la Propuesta Técnica y Económica para la continuidad de los Servicios de Supervisión correspondiente al periodo del 02/03/2024 hasta el 09/06/2024.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el 01/03/2024, mediante la Carta N° 000202-2024-G.R. AMAZONAS/GG, la ENTIDAD a través de la Gerencia General notifica al Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente la continuidad de sus servicios para el proyecto con CUI: 2195952 desde el 02/03/2024 hasta el 09/06/2024.

Que, el 20/03/2024, mediante el **INFORME N° 000139-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-PHMA-SEPM**, el coordinador de Obra del proyecto - Ing. Santos Enrique Plasencia Merino, emite opinión técnica para la ampliación de plazo del servicio de Supervisión de Obra.

Que, mediante **Informe N° 149-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PHMA, de fecha 22 de marzo de 2024**, el Administrador de Contratos - Arq. Roberto Carlos Ortiz Escobedo, alcanza opinión técnica a la propuesta técnica y económica para la extensión del servicio de supervisión (Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente) del proyecto con CUI N° 2195952.

Que, con **Informe N° 000474-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 09 de abril de 2024**, el Gerente Regional de Infraestructura solicita emisión de acto resolutivo sobre extensión de servicio de supervisión de obra en atención a lo indicado en el Informe N° 1574-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, el contrato se ha suscrito bajo la aplicación del TUO la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado en adelante “LEY”; y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “REGLAMENTO” y sus modificatorias; en consecuencia, para su evaluación y análisis corresponde la aplicación de las referidas normas;

Que, el Artículo 186 del Reglamento, sobre Inspector o Supervisor de Obras, prescribe: “186.1. **Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.** *Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. (...)*”; en concordancia con el Artículo 187 del Reglamento, sobre Funciones del Inspector o Supervisor, establece: “187.1. **La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato**, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico (...)”.

Que, el **NUMERAL 199.7 DEL ARTICULO 199 DEL REGLAMENTO**, establece: “**EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN OTORGADA, LA ENTIDAD AMPLÍA, SIN SOLICITUD PREVIA, EL PLAZO DE LOS OTROS CONTRATOS QUE HUBIERA CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS DIRECTAMENTE AL CONTRATO PRINCIPAL**”.

Que, es posible distinguir que el contrato de supervisión se encuentra asociado al contrato de ejecución de obra –en atención a la obligación del supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra-; motivo por el cual, se requería que el supervisor ejerciera su actividad de control durante todo el plazo de ejecución de la obra¹ (y su recepción), incluso si el contrato de obra original sufría modificaciones.

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE mediante **OPINION N° 127-2015/DTN**, de fecha 07/05/2015, sobre **AMPLIACION DE PLAZO EN CONTRATOS DE SUPERVISION DE OBRA**, concluye: “3.1 La ampliación del plazo del contrato de supervisión originado por la ampliación del plazo de ejecución de la obra no requiere que el supervisor solicite dicha ampliación a que se refiere el procedimiento establecido en el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento; por tanto, **LA ENTIDAD DEBERÁ**

¹ De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, una vez que se otorgaba la ampliación de plazo de un contrato de obra, la Entidad debía ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta que estuvieran vinculados directamente -como es el caso del contrato de supervisión- con dicho contrato principal.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



AMPLIAR EL PLAZO DE MANERA DIRECTA, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL ACTO QUE CORRESPONDA”.

Que, conforme se aprecia de los actuados, y de lo informado por el Administrador de Contratos a través del Informe N° 149-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-PHMA, de fecha 22 de marzo de 2024, se determina lo siguiente:

1. **ANÁLISIS TÉCNICO**

2.1. El Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente hasta la fecha del presente informe tiene un monto vigente que asciende a **S/ 6´ 440, 052.89 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil cincuenta y dos con 89/100 soles) sin IGV**, que incluye monto del contrato principal, liquidación Supervisión de obra y adicionales de Supervisión N° 01, 02 y 03

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE	
Oferta de Supervision de Obra	S/ 4,713,930.90
Liquidacion Supervision de Obra	S/ 106,036.04
Monto del Adicional N° 01	S/ 69,422.10
Monto del Adicional N° 02	S/ 467,398.74
Monto del Adicional N° 03	S/ 1,083,265.11
MONTO VIGENTE	S/ 6,440,052.89

2.2. Mediante la CARTA N° 1348-2023-G.R. AMAZONAS/GGR la entidad emite su conformidad a la programación de calendarios actualizadas, según las Decisiones N° 03, 07 y 08 de la Junta de Resoluciones de Disputas (JRD), que establece como nueva fecha de término de obra el 09/06/2024, como se puede verificar en el siguiente cuadro.

Fecha de termino de Obra	10/10/2023
Decisión N° 03 JRD	26
Decisión N° 07 JRD	173
Decisión N° 08 JRD	44
Nueva fecha de termino de Obra	9/06/2024

2.3. Según el **numeral 199.7 del Artículo 199 del Reglamento y Ley de Contrataciones del estado**: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal” En ese sentido mediante la CARTA N° 000202-2024-G.R. AMAZONAS/GG, la ENTIDAD notifica la **CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA CON CUI: 2195952**, para el periodo de 02/03/2024 al 09/06/2024, ya que a la Supervisión le faltarían 100 días calendarios, según el termino de obra vigente, para poder ejercer sus funciones contractuales hasta la fecha de término de obra, tal como se verifica a continuación:

Termino del Contrato de Supervision	01/03/2024
Termino de Obra - Contratista	09/06/2024
Dias de Extension de servicio	100.00

2.4. La Supervisión mediante la CARTA N° 078-2024/CSRBO/RC-MAML ha presentado su **Propuesta Técnica y Económica** para la continuidad de los servicios de Supervisión correspondiente al periodo del 02/03/2024 al 09/06/2024 por el monto que asciende a **S/ 824, 094.27 (ochocientos veinticuatro mil noventa y cuatro con 27/100 soles)**, en donde se verifica lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Item	Descripción	Cantidad	Meses	Coeficiente	Presupuesto	
					Precio S/.	Parcial S/.
01	GASTOS VARIABLES					
01.01	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					
01.01.01	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	1.00	3.33	1.00	20,000.00	66,666.67
01.01.02	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE	2.00	3.33	1.00	9,000.00	60,000.00
01.01.03	ARQUITECTO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.01.04	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.01.05	INGENIERO ESTRUCTURAL	1.00	2.60	0.50	8,000.00	10,400.00
01.01.06	INGENIERO SANITARIO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.01.07	INGENIERO ELECTROMECANICO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.01.08	INGENIERO EN COMUNICACIONES	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.01.09	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.02	PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE					
01.02.01	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.02.02	ASISTENTE DE ARQUITECTO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,333.33
01.02.03	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS	1.00	2.60	0.50	6,000.00	7,800.00
01.03	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
01.03.01	ADMINISTRADOR	1.00	3.33	1.00	5,000.00	16,666.67
01.03.02	CONTADOR	1.00	3.33	1.00	3,700.00	12,333.33
01.03.03	SECRETARIA	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,666.67
01.03.04	PLANILLERO	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,666.67
01.03.05	CHOFER	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,666.67
01.04	ALQUILERES Y SERVICIOS					
01.04.01	MOVILIDAD DE OBRA (INC. COMBUSTIBLE)	1.00	3.33	1.00	10,000.00	33,333.33
01.04.02	ALQUILER DE OFICINA	1.00	3.33	1.00	2,500.00	8,333.33
01.04.03	UTILES DE ESCRITORIO	1.00	3.33	1.00	2,500.00	8,333.33
01.04.04	SERVICIOS DE TELEFONO, INTERNET Y OTROS	1.00	3.33	1.00	2,500.00	8,333.33
01.04.05	COPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS	1.00	3.33	1.00	2,500.00	8,333.33
01.04.05	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO + IMPRESORA	12.00	3.33	1.00	1,500.00	60,000.00
02	GASTOS FIJOS					
02.01	GASTOS FINANCIEROS					
02.01.01	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	1	1.00	1.00	13,103.59	13,103.59
02.01.02	COSTO POR EMISION DE POLIZA	1	1.00	1.00	873.02	873.02
02.01.03	EXAMENES MEDICOS	1	1.00	1.00	0.00	0.00
02.01.03	PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO (GLB)	1	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO				S/.		749,176.61
UTILIDAD				S/.	10.00%	74,917.66
SUB TOTAL				S/.		824,094.27
IGV				S/.		0.00
TOTAL						824,094.27
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES						

Esta administración de contratos a través del Coordinador de Obra reviso el expediente, donde se encontró lo siguiente:

2.4.1. Según la **OPINION N° 021-2019/DTN del OSCE** en sus conclusiones dice:

“La aplicación del sistema de tarifas implica que los postores, al formular sus ofertas, asignen una tarifa (precio fijo que incluye costo directo, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad) por el periodo o unidad de tiempo (hora, día, mes, entre otros) definido en los documentos del procedimiento de selección; debiendo pagarse el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada. El pago de la tarifa podría realizarse por un monto proporcional a esta cuando se requiera pagar periodos de tiempo inferiores a los previstos en el contrato.”

- Según la **OPINION DEL OSCE** se verifica que el precio ofertado no corresponde ya que realizando los cálculos correspondientes no refleja el precio ofertado por el Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente.

$$\frac{824,094.27}{100} = 8,240.94$$

Precio ofertado para el periodo del 02/03/2024 al 09/06/2024:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³	TOTAL, OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra	630	días	S/ 7,482.43	S/ 4,713,930.90

Como se puede ver en el cuadro anterior el precio ofertado diario por la SUPERVISION es de S/ 8'240.27 (ocho millones doscientos cuarenta con 27/100 soles) para su



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



extensión de servicio en el periodo de 02/03/2024 al 09/06/2024 por 100 días calendarios, sin embargo, en su oferta original es de S/ 7'482.43 (siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil con 43/100 soles).

- Así mismo los coeficientes de participación y cantidad de personal deben ser el mismo que el ofertado (se adjunta captura)

GASTOS DE SUPERVISION							
		CANT.	MESES	COEF	MONTO		
GASTOS VARIABLES							
PERSONAL Y PROFESIONAL AUXILIAR							
2.6.23.99.2	Ingeniero supervisor de obra	1.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Asistente de supervisor de obra	2.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Ingeniero esp. en seguridad, salud y medio ambiente	2.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Arquitecto	2.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Asistente de arquitecto	2.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Ingeniero en costos y presupuestos	2.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Ingeniero estructural	1.00	15.00	0.50			
2.6.23.99.2	Asistente de estructuras	1.00	15.00	0.50			
2.6.23.99.2	Ingeniero sanitario	2.00	13.00	1.00			
2.6.23.99.2	Ingeniero electromecánico	2.00	12.00	1.00			
2.6.23.99.3	Ingeniero en comunicaciones	2.00	10.00	1.00			
2.6.23.99.4	Especialista en equipamiento biomédico	2.00	7.00	1.00			
PERSONAL ADMINISTRATIVO							
2.6.23.99.2	Administrador	1.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Contador	1.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Secretaria	1.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Planillero	1.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Chofer	1.00	21.00	1.00			
ALQUILERES Y SERVICIOS							
2.6.23.99.2	Movilidad de obra (inc. combustible)	1.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Alquiler de oficina	1.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Útiles de escritorio	1.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Servicios de teléfono, internet y otros	1.00	23.00	1.00			
2.6.23.99.2	Copia de documentos y planos	1.00	21.00	1.00			
2.6.23.99.2	Alquiler de equipo de cómputo + impresora	12.00	23.00	1.00			
GASTOS FIJOS							
GASTOS FINANCIEROS							
2.6.23.99.2	Seguro de accidentes personales	1.00	1.00	1.00			
2.6.23.99.2	Costo por emisión de póliza	1.00	1.00	1.00			
2.6.23.99.2	Exámenes médicos	1.00	1.00	12.00			
2.6.23.99.2	Pruebas de calidad y ensayos de laboratorio (glb)	1.00	1.00	1.00			

2.4.2. Revisando el Calendario de participación de la Supervisión se verifica que:

- Del personal clave de la Supervisión se puede visualizar que la mayoría de los profesionales tienen coeficiente de participación 1 a excepción del Ingeniero Estructural que tiene coeficiente de participación 0.5.
- Al ingeniero Estructural le corresponde 39 días en el lapso del 02/03/2024 al 09/06/2024 como se puede verificar a continuación:

$$\text{meses} \times \text{coeficiente de participación} = \text{Días en Obra}$$
$$2.6 \times 30 \times 0.50 = 39$$

	MAR-24	ABRIL-24	MAY-24	JUN-24		DÍAS
1	31	30	31	31		
1	30	30	31	9		100
1	30	30	31	9		100
1	30	30	31	9		100
1	30	30	31	9		100
4	30	5	10	5		39
1	30	30	31	8		100
1	30	30	31	8		100
1	30	30	31	8		100
1	30	30	31	8		100

2.5. Después del análisis en el numeral 2.4, esta administración de Contratos en el Informe del Coordinador de Obra procede a reestructurar la propuesta económica del Consorcio Supervisor Rio Branco Oriente de acuerdo a lo ofertado en la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

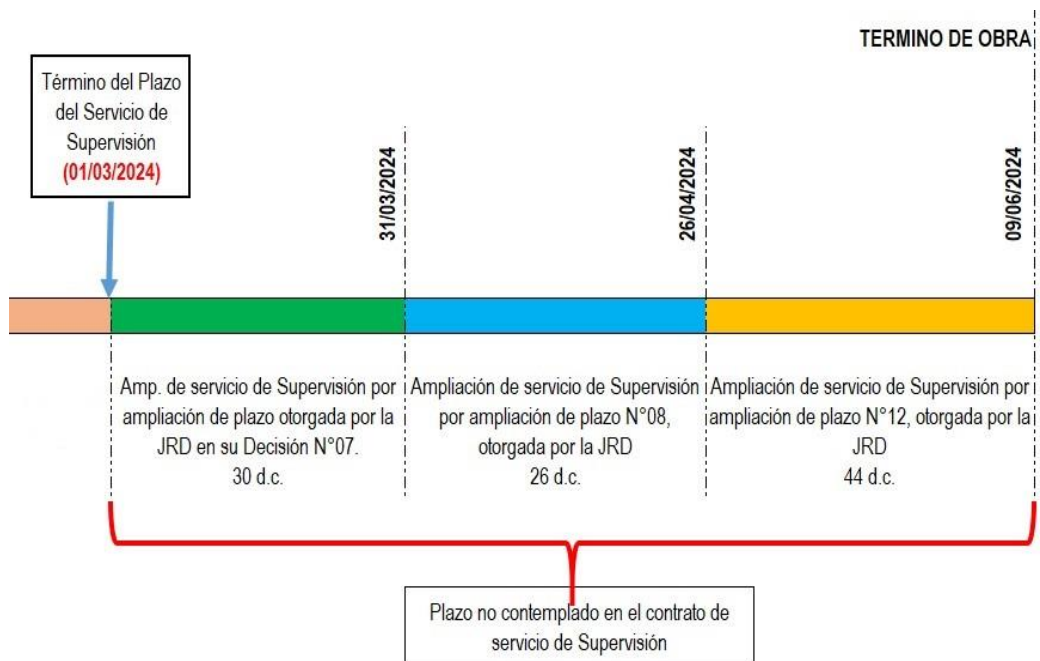


2.5.1. Desagregado de la Propuesta Económica:

Item	Descripción	Cantidad	Meses	Coeficiente	Presupuesto	
					Precio S/.	Parcial S/.
01	GASTOS VARIABLES					
01.01	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					
01.01.01	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	1.00	3.33	1.00	20,000.00	66,600.00
01.01.02	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE	2.00	3.33	1.00	9,000.00	59,940.00
01.01.03	ARQUITECTO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,280.00
01.01.04	INGENIERO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,280.00
01.01.05	INGENIERO ESTRUCTURAL	1.00	2.60	0.50	8,000.00	10,400.00
01.01.06	INGENIERO SANITARIO	2.00	3.33	1.00	5,000.00	33,300.00
01.01.07	INGENIERO ELECTROMECANICO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,280.00
01.01.08	INGENIERO EN COMUNICACIONES	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,280.00
01.01.09	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	2.00	3.33	1.00	8,000.00	53,280.00
01.02	PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE					
01.02.01	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	2.00	3.33	1.00	6,000.00	39,960.00
01.02.02	ASISTENTE DE ARQUITECTO	2.00	3.33	1.00	6,000.00	39,960.00
01.02.03	ASISTENTE DE ESTRUCTURAS	1.00	2.60	0.50	6,000.00	7,800.00
01.03	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
01.03.01	ADMINISTRADOR	1.00	3.33	1.00	4,000.00	13,320.00
01.03.02	CONTADOR	1.00	3.33	1.00	3,500.00	11,655.00
01.03.03	SECRETARIA	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,660.00
01.03.04	PLANILLERO	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,660.00
01.03.05	CHOFER	1.00	3.33	1.00	1,800.00	5,994.00
01.04	ALQUILERES Y SERVICIOS					
01.04.01	MOVILIDAD DE OBRA (INC. COMBUSTIBLE)	1.00	3.33	1.00	6,000.00	19,980.00
01.04.02	ALQUILER DE OFICINA	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,660.00
01.04.03	UTILES DE ESCRITORIO	1.00	3.33	1.00	1,500.00	4,995.00
01.04.04	SERVICIOS DE TELEFONO, INTERNET Y OTROS	1.00	3.33	1.00	2,000.00	6,660.00
01.04.05	COPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS	1.00	3.33	1.00	1,200.00	3,996.00
01.04.05	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO + IMPRESORA	12.00	3.33	1.00	1,200.00	47,952.00
02	GASTOS FIJOS					
02.01	GASTOS FINANCIEROS					
02.01.01	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	1	1.00	1.00	13,102.91	13,102.91
02.01.02	COSTO POR EMISION DE POLIZA	1	1.00	1.00	873.00	873.00
02.01.03	EXAMENES MEDICOS	1	1.00	1.00	0.00	0.00
02.01.03	PRUEBAS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO (GLB)	1	1.00	1.00	7,353.00	7,353.00
TOTAL COSTO DIRECTO					S/.	680,220.91
UTILIDAD					S/.	68,022.09
SUB TOTAL					S/.	748,243.00
IGV					S/.	0.00
TOTAL					S/.	748,243.00
SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES						

El monto de la extensión de servicio de Supervisión para el periodo del 02/03/2024 al 09/06/2024 asciende a S/ 748,243.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

2.5.2. El periodo de Contratación del servicio de Supervisión es hasta el 09/06/2024, de acuerdo a la siguiente línea de Tiempo Gerardo por las **DECISIONES N° 07, 08 Y 12 de la JRD**.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- 2.6. El nuevo monto vigente de la **SUPERVISIÓN** asciende a **S/ 7' 188, 295.89 (siete millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 89/100 soles).**

CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE	
Oferta de Supervision de Obra	S/ 4,713,930.90
Liquidacion Supervision de Obra	S/ 106,036.04
Monto del Adicional N° 01	S/ 69,422.10
Monto del Adicional N° 02	S/ 467,398.74
Monto del Adicional N° 03	S/ 1,083,265.11
Extension del Servicio de Supervision	S/ 748,243.00
MONTO VIGENTE	S/ 7,188,295.89

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 CONCLUSIONES

Del Análisis se concluye lo siguiente:

- 4.1.1. Esta administración de contratos opina que es necesaria otorgar una **EXTENSION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN al CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE, generado por la Decisión N° 07, 08 de la JRD y ampliación de plazo N° 12, de los cuales solo le correspondería una extensión de 100 días calendario, correspondientes del 02/0/2024 al 09/06/2024, por el monto que asciende a S/ 748,243.00 (setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) en el desagrado de numeral 2.5.1 del presente informe. Con esto se asegura la continuidad de la ejecución de la obra y se evitaría tener que paralizarla, causando un perjuicio económico a la Entidad, ya que tendría que pagar mayores Gastos Generales al Contratista, y evitando así el costo social que trae el paralizar una obra que es anhelo de la población amazonense.**
- 4.1.2. El nuevo monto vigente de la **SUPERVISIÓN** asciende a **S/ 7'188, 295.89 (siete millones ciento ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 89/100 soles).**

Que, por los considerandos precedentes en virtud a la evaluación técnica realizada por las áreas competentes y teniendo en cuenta que la **EXTENSION DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN al CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE, se genera por la Decisión N° 07, 08 de la JRD y ampliación de plazo N° 12, otorgadas a favor del contratista, correspondiéndole una extensión de 100 días calendario, correspondientes del 02/0/2024 al 09/06/2024, que involucra la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – REGIÓN AMAZONAS"; por lo que, debido a la accesoriedad del contrato de supervisión de obra deberá ampliarse el plazo del contrato de supervisión por el mismo periodo por el que se amplió el plazo de ejecución de contrato de obra;** por tanto, corresponde se emita el acto administrativo pertinente, con la finalidad de que la Entidad emita su pronunciamiento.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA por CIEN (100) días calendario, correspondiente del 02/0/2024 al 09/06/2024, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



DE MENDOZA – REGIÓN AMAZONAS”; en virtud a lo informado por el Administrador de Contratos y Coordinador de Obra, y por los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la evaluación del presente expediente de la obra antes indicada, así como de determinarse que los hechos que sirven de sustento no se ajusten a la verdad y realidad de la ejecución de la obra en mención, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en el Coordinador de Obra – Ing. Santos E. Plasencia Merino; Administrador de Contratos – Arq. Roberto Carlos Ortiz Escobedo; Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones - Ing. Álvaro Celis Martos, y Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Roberth Wong Zumaeta.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE**, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas que corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV
CC.: cc.: